

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRICION.

En Granada, por un mes 175 pts.
En el resto de la Península, por trimestre 6
En el extranjero y las Antillas, por un semestre. 1750

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas é Imprenta, Agulla, 5.

ANUNCIOS.

Precios de tarifa: 6 céntimos de peseta la línea, en la 4.ª plana; 25 céntimos la línea, en la 3.ª plana; 1 peseta la línea en la 1.ª plana.—A los suscritores se les insertará gratuitamente, durante tres días cada mes, un anuncio que no exceda de cinco líneas.

LAS CASILLAS DEL MERCADO.

Con ansiedad se esperaba el informe que el Ayuntamiento había pedido á sus letrados sobre el asunto que se relaciona con las expropiaciones de las casetas de San Agustín. El informe ya está redactado; se leyó ayer en el Ayuntamiento y nos apresuramos á transcribirlo íntegro á nuestros lectores. Dice así:

«Los Letrados que suscriben han examinado este expediente promovido á virtud de la resistencia que algunos propietarios de casetas en el mercado de Capuchinas oponen á que se derriben, percibiendo como valor de ellas el precio que á la Corporación Municipal satisficieron sus causantes al construirse dicho Mercado; y en cuyo expediente también se ha suscitado cierta reclamación por el contratista de las nuevas obras.

Resulta de aquel, que en 1842, levantó el Ayuntamiento en los terrenos de la plaza de Capuchinas, un Mercado compuesto de varios cuarteles, y cada uno de estos de cierto número de casillas, enajenando después á particulares la propiedad de éstas. Habiendo acudido algunos de sus dueños á la Corporación en solicitud de que se les asegurase en su dominio para que en lo sucesivo nadie ni por autoridad alguna pudiese despojarlos de él, acordó el Ayuntamiento en 11 de Agosto de dicho año, á propuesta de la Comisión de Abastos, que en las Escrituras de venta que se otorgasen debía el Municipio obligarse y obligar á los que le sucediesen á la coacción y saneamiento, y á sostener perpetuamente á los compradores en el dominio que habían adquirido, pagando el canon anual que se les señaló; y para el caso de que algún Ayuntamiento por cualquier incidente variase el Mercado á otro local, el que haga la novedad indemnice al propietario del precio que haya desembolsado con arreglo al remate.»

Acordada por el Ayuntamiento, recientemente, la construcción de nuevos Mercados, uno de ellos en el lugar que ocupaba el de Capuchinas, resolvió en tres de Noviembre último, se procediese á la rescisión de los contratos de venta celebrados en 1842, devolviéndose á los propietarios el precio en que adquirieron las casillas en los términos que marcan las escrituras, para lo que se les exigiese la presentación de sus títulos, á fin de conocer el verdadero alcance de las obligaciones en que está constituido el Municipio con cada uno de ellos.

Este acuerdo se notificó á las personas á quienes interesa, manifestando la mayor parte que estaban prontos á recibir el precio que desembolsaron sus causantes por las casillas que hay ahora necesidad de derribar, dejándolas á disposición del Excelentísimo Ayuntamiento para la continuación de las obras. Presentadas por algunos de los dueños de aquellas las escrituras de venta de las mismas por la Corporación Municipal, se ha estampado en el expediente nota expresiva de las condiciones en que se efectuaron los remates, y de ellas aparece, que el Ayuntamiento se obligó en los términos usuales en esta clase de contratos, á la coacción, y que en una de las citadas escrituras, se consigna la cláusula acordada en Cabildo de once de Agosto de 1842 que se deja mencionada al principio de este dictamen.

Otros propietarios han resistido la exhibición de sus títulos y negádose á recibir la indemnización con que la mayoría se ha mostrado conforme; fundándose en la misma cláusula ya citada, en que el sentido de ella es de conceder una garantía á los compradores, en vez de convertirse en gravámen como el Municipio pretende y en que con arreglo á las condiciones de subasta de los nuevos Mercados, tiene según ellos, la empresa constructora el deber de expropiar con arreglo á la ley. En vista de esta actitud, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado en 21 de Enero último que se deduzca contra los propietarios que en ella se colocan la correspondiente demanda, para hacerles cumplir con la condición de la escritura de venta; debiendo este dictamen determinar la procedencia de este remedio, así como si es ó no fundada la pretensión del contratista de los Mercados D. Francisco Reyes, que supone que su obligación no se extiende más que á satisfacer el valor de las casillas, según tasación pericial, pero no á los compromisos que pudiera haber contraído el Ayuntamiento para entregar á los propietarios de aquellas la cantidad en que se subastaron.

De la reseña que antecede, se desprende que, al parecer, no se consignó en todas las escrituras de venta de las casillas del Mercado de Capuchinas la salvedad acordada por el Municipio en 11 de Agosto

de 1842, de que en cualquier tiempo en que se variase el local del Mercado se devolvería á los propietarios de aquellas el precio que habían satisfecho. Mas, á pesar de esta circunstancia, es indudable que semejante condición, es extensiva á todas las propiedades de la plaza, como quiera que fué una aclaración ó ampliación de las que sirvieron para los remates, y que las casillas que hoy pertenecen á algunos de los propietarios que rechazan el cumplimiento de esa cláusula, se enajenaron con posterioridad á tal acuerdo, según resulta del adoptado en 27 de Octubre del mismo año de 1842, aprobando los remates celebrados de varias, entre las que se comprenden esas á que hacemos referencia.

La cláusula en cuestión, impone ciertamente á la Corporación Municipal un deber: pero este una vez aceptado por las personas con quienes aquella contrató la enajenación, se traduce en mútuos derechos y obligaciones: para el Ayuntamiento, en la de devolver el precio que recibió: para los dueños, en la de estar y pasar por esta obligación y en la de no poder reclamar que se haga extensiva á más que á lo que concreta y precisamente se comprometió el Municipio. Puede por lo tanto este trasladar el Mercado á otro local: habrá de devolver á los propietarios el precio que desembolsaron en los remates; pero no podrán aquellos, á su vez, ni oponerse á la variación, ni exigir que se les satisfaga un solo céntimo más de lo que el Ayuntamiento estipuló había de devolver, y ellos aceptaron tácitamente interesándose en la subasta, que se celebraba en semejantes condiciones.

Pero surge una dificultad á este propósito que están en el caso de exponer á la ilustración del Municipio los letrados que suscriben. El acuerdo de 11 de Agosto de 1842 se refiere, de un modo evidéntísimo, al caso de que algún Ayuntamiento, por cualquier incidente, variase el Mercado á otro local; y en las obras cuya prosecución exige el derribo de las casillas, sólo se trata de dar nueva forma á aquel, acomodándolo á las exigencias del tráfico y á las necesidades de la vida moderna; pero sin que en nuestro concepto, pueda sostenerse de modo alguno que se está en el caso previsto por el acuerdo de 11 de Agosto, y que se traslada de local un mercado que en una y otra forma, ha de permanecer en el mismo sitio. Sería por lo mismo muy aventurado el éxito de una demanda enderezada, á complacer á los dueños de casillas á que consintiesen en su demolición y en recibir lo que por ellas abonaron sus causantes; y no opinamos que la Corporación Municipal deba resolverse á acudir á los tribunales invocando lo pactado con aquellos, pacto que, según antes hemos expuesto, tanto comprende á los que han acreditado su existencia con las escrituras de adquisición, como á los que han esquivado presentarlas; pero que de ningún modo tienen el alcance que el Excelentísimo Ayuntamiento le dá, atendidos los términos de su acuerdo de 21 de Enero último.

No se crea, sin embargo, que no queda remedio ni recurso alguno para evitar el entorpecimiento que la resistencia de esos propietarios opone á la terminación de las obras. Lo hay, y en nuestro concepto más expedito y eficaz que el que proporcionara una sentencia judicial, obtenida tal vez aun caso de ser favorable al Ayuntamiento, después de largas y costosas actuaciones, á que la mala fé de cualquier empuñado en dilatar la desaparición de su inmueble, pudiera dar lugar, prolongado la tramitación del litigio.

La ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, dispuso en su artículo 64, que los expedientes en curso se tramitaran por las disposiciones legales anteriores (ley de ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876), á menos que las artes interesadas optaran por las nuevas. Incoado este expediente con posterioridad á la primera de las leyes citadas, puesto que comenzó en Junio de 1879, es notorio que por necesidad habrá de acomodarse en esta materia á la que en el mismo año se promulgó y se deja citada, referente á la expropiación por causa de utilidad pública. Puede omitirse la formalidad de la declaración de dicha utilidad con arreglo al artículo 11, toda vez que se trata de obras de reforma interior de la población; y facilitado así no poco el procedimiento que se marca para disponer de uno ó más inmuebles con el fin de realizar los trabajos, pudiera conseguirse la terminación del expediente con celeridad relativa, dada la defectuosa situación de los que por la Administración en todos sus ramos se instruyen y se cursan. Y aun los embarazos que cause el cumplimiento inexcusable del precepto legal, no pueden compararse con los que ocasionaría, tanto al Excmo. Ayuntamiento como al contratista que ejecuta las obras, la omisión de tales requisitos, y el vulnerar, por deseo de realizarlas en breve plazo,

el derecho de propiedad de alguno de los dueños de las casillas que deben demolerse.

Con respecto á la exigencia formulada por el contratista D. Francisco Reyes, que no se cree en el caso de pagar por aquellas el precio recibido en 1842 por el Municipio, sino su valor con arreglo á tasación, creen los que suscriben que no es necesario patentizar al ilustrado criterio del Excmo. Ayuntamiento la notoria equivocación en que se funda. La condición 5.ª del pliego de las que sirvieron para la subasta de las obras, impone á dicho contratista, como él mismo reconoce, la obligación de hacer por su cuenta las expropiaciones necesarias. Ya se verifiquen por el procedimiento establecido en la ley de 10 de Enero de 1879, ya tengan que recibir los propietarios el precio que en 1842 desembolsaron sus causantes, es innegable que siempre se trata de una expropiación; es decir, de un acto administrativo por el que se exige el sacrificio de su propiedad á un particular para disponer de ella con objeto de que se realice una obra de interés público. Tiene, por lo tanto, más de sofisticada que de legal la distinción que quiere establecer D. Francisco Reyes entre verdaderas expropiaciones conseguidas por los trámites que marca la ley, y estas á que él cree no debe ser responsable sino en cierta medida y que pudieran verificarse con arreglo á bases ó convenios establecidos de antemano.

El pliego de condiciones señala como deber del remate el sufragar los gastos que ocasione el adquirir toda propiedad necesaria para la ejecución de las obras; y así pues, sea el valor actual de las casillas, cuyos dueños se avienen á que se les aplique la condición acordada en 1842, superior ó inferior al importe del precio que por ellas recibió el Ayuntamiento, toca siempre al contratista la obligación de sufragarlo.

Resumiendo lo expuesto, los que suscriben opinan:

1.º Que la condición acordada en 11 de Agosto de 1842 por el Excelentísimo Ayuntamiento, á solicitud de varios dueños de casas del Mercado de Capuchinas, por lo que se comprometió á devolverles á todos ellos el precio que desembolsaron, en el caso de que en algún tiempo, el referido Mercado variase de local, debe considerarse aplicable á todas las casillas, en razón á que, una vez acordada, fué aceptada por los dueños que compraron bajo tal garantía; y por lo mismo, si dá derecho á los propietarios á exigir la devolución del precio desembolsado por sus causantes, lo dá á su vez al Ayuntamiento, para que dicha obligación no se estienda más que á lo que terminantemente marcó al imponerse el compromiso.

2.º Que no se está en el caso de exigir el cumplimiento de la mencionada condición; porque al hacerse los nuevos Mercados, no se traslada el de Capuchinas á otro local, como aquella espresa, sino que se varia la forma de su construcción y sus condiciones. Por ello, en sentir de los que suscriben no prosperaría una demanda interpuesta para obligar á los dueños á recibir lo que pagaron sus causantes como acordó el Ayuntamiento en 21 de Enero último.

3.º Que no obstante, puede este compeler á los dueños de casillas del referido Mercado, á que se desprendan de sus propiedades para llevar á cabo las obras, procediendo para ello con arreglo á las disposiciones de la ley de 10 de Enero de 1879.

4.º Que sea cual fuere el procedimiento que se siga para satisfacer los valores de las propiedades que hay necesidad de demoler y de los terrenos que se deban adquirir para las nuevas construcciones, el contratista está obligado á los desembolsos consiguientes, puesto que siempre y en todo caso se trata del sacrificio de una propiedad particular para la realización de una obra de interés público, que es lo que se conoce legalmente por expropiación.

Tal es nuestro dictamen que sometemos á cualquier otro que pareciese más acertado.

Granada 23 de Febrero de 1882.—B. Agustín Hidalgo.—L. Gabriel de Burgos.

LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

SESION DE AYER.

PRESIDENCIA DE D. EDUARDO GOMEZ.

Fué leída y aprobada el acta del cabildo anterior. Se lee el telégrama que el Sr. Sargata dirige al Ayuntamiento, contestándole á su petición de indulto. Se dá lectura al siguiente oficio del Sr. Delegado de Hacienda: «Habiendo sido devuelto el expediente de

aforo á la Comisión compuesta de los señores don Ignacio Gatell y don Antonio Armenta, para que se verifique en los establecimientos y puestos públicos en que ha dejado de practicarse, espero se sirva disponer concurran á dichos aforos los señores concejales para terminar la operación.»

Se acordó que se verifique el aforo, pero que, al practicarle, se haga en armonía con las declaraciones del interesado, pues habiendo trascurrido ya mucho tiempo desde que la Hacienda se incautó de la recaudación del arbitrio, pueden tener existencias introducidas posteriormente y que hayan pagado derechos.

Se dió lectura al interesante informe que, trascribimos íntegro en otro lugar, sobre la debatida cuestión del Mercado de San Agustín.—El Señor Endérica nota alguna vaguedad en este dictamen; que, ateniéndose la Corporación á la ley de expropiaciones, no puede exigir al contratista que pague por las casetas del mercado lo que sus dueños piden, sino el justo valor que tienen. Concluye manifestando, que si bien se halla conforme con el procedimiento que se determina, no lo está con las conclusiones del dictamen.—Interviene en la discusión el señor Martín Adame y pregunta si el contrato que el Ayuntamiento estipuló con el Sr. Reyes obliga á este á cumplir los compromisos que la Corporación tenía en el asunto.—El señor Endérica responde que sí.—El Sr. Martín Adame dice que, en este caso, no hay duda que corresponde al contratista devolver las cantidades que tomara el Ayuntamiento por la cesión de las casetas.

El Secretario lee de nuevo los párrafos del informe que con el punto discutido se relacionan.—Rectifican los señores Endérica y Martín Adame conviniendo con el informe. El Sr. Béjar se adhiere también á la opinión de sus compañeros.

Se dá lectura á un oficio en que el contratista de los mercados se queja de que los vendedores de carnes establecidos en el de San Agustín, negáronse á pagar el arrendamiento de los puestos que ocuparon los días 22 y 24 del corriente, bajo el pretexto de que no los abrieron, apesar de que los tenían ocupados.—Se acordó, favorablemente al Contratista, que se obligue á los referidos carniceros á pagar la renta de sus puestos.

Se aprobó una cuenta de impresiones para las del pósito, y se resolvieron favorablemente algunas solicitudes de inclusión en las listas electorales y de reconocimiento de vecindad en Granada, á un vecino de Churriana.

Se dió cuenta del expediente incoado con motivo de las reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento, por existir, según el vecindario reclamante, en la casa núm. 27 de la calle Alta del Campillo un depósito de alcohol y un alambique para la fabricación de aguardientes y licores.—Resulta que el Jefe de la Guardia Municipal ha visitado el edificio, no encontrando ningún depósito de alcohol, pues solamente existe en aquel una pipa de 12 á 14 arrobas. Con posterioridad al reconocimiento se quejan otra vez los vecinos, en una solicitud que suscriben dieciseis, manifestando que la elaboración continúa y el alambique funciona, apesar de las prohibiciones de la Alcaldía.—Se acuerda que el Jefe de la Guardia practique un segundo reconocimiento, y que se nombre también una comisión de concejales para investigar lo que resulte y proceder en justicia.

El señor Secretario dá lectura á la siguiente exposicion:

«Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.—D. Ramon Mendoza Roselló á V. S. con la consideracion debida dice: Que por consecuencia de haber llegado á sus noticias el acuerdo adoptado por la Excm. Corporacion que preside para que se proceda inmediatamente á la construccion de un matadero de cerdos como garantía de la salud pública, el que suscribe tiene el honor de acompañar los oportunos planos, memoria, proyecto y presupuesto de obras bajo las condiciones que en los mismos se detallan, y espera del Excelentísimo Ayuntamiento, en armonía con lo que preceptúa la ley de obras públicas, que se haga la publicacion que la misma determina, obligándose el que dice á construir en la forma que se propone, pero siempre bajo la base de que se han de degollar todos los cerdos en el expresado local, y á los infractores se les exigirá, por lo menos, para la empresa constructora los derechos establecidos como si la carnizacion se practicara en el indicado matadero; todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que crea conveniente exigir el Excelentísimo Ayuntamiento.

Per más que se interesa en el proyecto se facilite terreno por parte del Municipio para la construccion del matadero, el que suscribe, para obviar cuantas dificultades puedan presentarse, desiste de tal propósito, y desde luego corre de su cuenta adquirir el prédio en que deba establecerse, bien en las inmediaciones del Triunfo, ó en otro sitio aceptable por parte del Ayuntamiento, lo que sin embargo de producir costos de consideracion, no por ello se alteran las demás condiciones que del proyecto aparecen. Por lo tanto:

Suplico á V. S. que dándose cuenta de este escrito á la Corporacion municipal, se sirva resolver, como en el mismo se interesa. Es gracia que espera conseguir de la justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Granada 23 de Febrero de 1882. Ramon Mendoza»

Fué oída con satisfaccion por el Ayuntamiento, acordándose que pase, juntamente con la Memoria, planos y presupuestos de la obra, á estudio é informe de la Comision respectiva.

Por último, se acordó pedir al Gobierno que subvencione la instalacion en Granada de una escuela de artes y oficios que sostendrá el Ayuntamiento.

Se levantó el cabildo.

D. SEGISMUNDO MORET.

Antes de figurar como hombre político en los anales contemporáneos de nuestra patria, el Sr. Moret y Prendergast gozaba ya de reputacion envidiable por sus vastos conocimientos jurídicos y administrativos, por su admirable elocuencia y por sus escritos; recuérdense en efecto sus discursos en la Universidad central, en las Academias y en el Ateneo, y sus libros *La Familia foral* y *Estudios financieros*.

Y á tales títulos (sobrados para que el nombre del Sr. Moret figure en la galeria de ilustraciones de nuestro país) añadimos la verdadera popularidad que envuelve desde hace algunos meses, al distinguido economista, como consecuencia de los actos políticos que ha realizado hasta conseguir la creacion del partido democrático monárquico, que se propone establecer la firme alianza del Trono y la Constitucion de 1869.

Nació D. Segismundo Moret y Prendergast en Cádiz, el día 2 de Junio de 1838, siendo hijo primogénito de D. Lorenzo Moret y doña Aurora Prendergast, de noble familia y ejemplares costumbres; hizo sus estudios en Madrid, hasta obtener la borla de doctor en Derecho civil y Administrativo, leyendo en el segundo de estos actos académicos un magnífico discurso (que no olvidarán fácilmente los aficionados á los estudios económicos) en el cual demostró los errores de los sistemas socialista y comunista; trazó con

vigorosa frase el porvenir del obrero, é indicó á éste el medio de mejorar su posicion sobre la firme base del trabajo honrado hasta transformarse en propietario.

Creemos no equivocarnos al afirmar que el Sr. Moret ha llevado al terreno de la práctica en la nueva aldea que lleva su nombre, cerca de Cáceres, las hermosas teorías que preconizó en aquel discurso, cuyo título es: *El capital y el trabajo, ¿son armónicos ó antagonistas?*

Hizo su práctica de abogado en el bufete del renombrado jurisconsulto D. Valeriano Casanueva; desempeñó en la Universidad central las cátedras de Economía política, interinamente, y de Hacienda en propiedad; pronunció doctísimos y siempre elegantes discursos en diversas corporaciones científicas y literarias, y escribió para la Academia de Jurisprudencia y Legislacion, colaborando con el Sr. Silvela (D. Luis) su ya mencionada obra *La familia foral*.

En 1863, cuando los partidos liberales acordaron retraerse de la política, fué elegido diputado por Almadén, é ingresó en el Congreso; pronunció un importante discurso para defender cierta enmienda que habia presentado al proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y se retiró en el acto del Parlamento. Hecha la revolucion de Setiembre, el Sr. Moret fué elegido diputado por Ciudad Real; como fiel adepto de la escuela librecambista, la libertad de comercio tuvo en él un poderoso campeón en el Parlamento; como perteneciente á la escuela democrática, contribuyó en gran manera, con sus discursos á la formacion del Código político de 1869, el mismo que hoy presenta como bandera, bajo la monarquía de D. Alfonso, el partido que ha proclamado jefe al Sr. Moret y Prendergast.

En 1870 fué subsecretario del ministro de la Gobernacion, y despues ministro de Ultramar, dejando grata memoria en ambos departamentos; más tarde sustituyó al señor Figuerola en el ministerio de Hacienda; formó el primer gabinete del rey D. Amadeo I, bajo la presidencia del señor duque de la Torre, continuó el Sr. Moret al frente del mismo departamento ministerial, para que pusiera en práctica el programa financiero que habia desenvuelto en una de sus brillantes peroraciones en las Cortes Constituyentes. Dos magníficas oraciones parlamentarias del señor Moret serán siempre leídas con deleite por los amantes del sistema representativo: la ya citada, en que expuso con viva claridad el estado de la Hacienda, y señaló el plan que, en su concepto, debia seguirse para evitar una catástrofe, y la que pronunció con motivo de la muerte prematura del general Prim, y la cual es un modelo acabado de belleza en la forma.

En los años últimos, ha empleado su poderosa inteligencia, sus conocimientos y su actividad en empresas industriales provechosas al país: testigo sea la *Sociedad de Industrias de Cáceres*.

Joven todavía, y jefe proclamado de un partido entusiasta, el Sr. Moret y Prendergast ha de añadir nuevos títulos á la consideracion y al afecto de sus conciudadanos.

Tal es el hombre cuya elocuente frase escucharán mañana los granadinos.

MISCELANEA.

La Liga de contribuyentes. Segun teniamos anunciado, ayer noche se reunió la Junta de Gobierno de la Liga, en casa de su presidente. Concurrieron los señores Diaz Ximenez, Vasco, Ruiz Victoria, Calera, Castillo, Salas, Diaz Rogés, del Villar (don Lino), Béjar, Sanz de Santiago, Afan de Rivera y representantes de *La Lealtad* y *EL DEFENSOR DE GRANADA*.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Presidente manifestó que era cosa pública el estado en que se halla el expediente de la granja-modelo, y que extrañábase tan solo que, habiendo ofrecido la Liga á la Diputacion, gratuitamente aunque con el carácter de interinidad, una extensa finca, dotada de aperos, ganados, etcétera, para evitar que el gobierno retirase la concesion,

á no disponerse, antes de cumplir el plazo prescrito, de terrenos que reunan las condiciones que se exigen, nose le hubiese contestado, bien admitiendo, bien negándose á admitir sus ofertas. Respecto al ferrocarril, manifestó que se congratulaba de que concurriese á la Junta un representante de *La Lealtad* periódico que se ha ocupado, no há mucho, de la cuestion, pues desearia que aquel expusiera las razones en que se apoya al no ser partidario del ferro-carril de Menjíbar á Granada. Continuó diciendo que juzga este ferro carril el más importante á los intereses granadinos; más aún, la única salvacion de la prosperidad de la provincia. En cuanto al ferrocarril de Linares solo le concede un interés secundario, puesto que únicamente ha de beneficiar á una determinada region del territorio. Concluye declarando que si razonablemente se le demostrase que sus opiniones son erróneas, será partidario de aquella solucion que redunde en mayor beneficio de Granada.

El representante de *La Lealtad*, dijo que reconocia en el Presidente el más patriótico deseo en pró de los intereses provinciales, y que no siéndole posible aducir en aquel instante las razones en que el diario que representa y apoya su actitud, lo haria con detenimiento en las columnas del mismo.

Nombrese una comision que dictamine acerca del proyecto de Cajas postales formulado por la Sociedad económica de Valladolid.

Discutida ámpliamente, en vista de varias comunicaciones, la cuestion de los gremios, se acordó «estar al lado de las clases productoras y contribuyentes para gestionar dentro de la legalidad y las instituciones de la Liga en pró de las mismas, trabajando por cuenta propia en el asunto.»

El Sr. Béjar propuso se envíe á los socios de la Corporacion una circular, á fin de que emitan por escrito é individualmente su dictámen en la cuestion de hacienda, objeto hoy de tan múltiples comentarios. Asi se acordó.

Lamentose el presidente de que, así las Corporaciones como los particulares que de asuntos de Hacienda se ocupan, no se fijen en los extremos *moralidad y economía*, único modo de salvar la Hacienda y los intereses de la clase productora.—El Sr. Béjar se adhiere á lo manifestado.—El Sr. Calera propone que se dirija un oficio gratulatorio al Sr. Rubio por los trabajos que, para aclimatar el cultivo de la remolacha y establecer la fabricacion de azúcar con este producto, viene haciendo en Atarfe. Asi se acuerda y se levanta la sesion.

Consumos. La recaudacion de ayer asciende á 4195.75 pesetas, de las cuales corresponden 2.326.92 al Tesoro y 1.868.84 al Municipio.

Alcalde. Del uno al dos del próximo Marzo regresará á Granada el alcalde presidente del Ayuntamiento, don Mariano de Zayas.

¿En qué país vivimos? Nos refieren un hecho salvaje é inconcebible acaecido en el próximo pueblo de Dúdar. El miércoles de Ceniza tres vecinos de la localidad, aficionados al mosto, hicieron la repugnante apuesta de si tenian valor de comer la carne putrefacta del cadáver de una caballería, arrojada á un muladar. Efectivamente, dos de los *héroes*, dirigiéndose al pudridero, le cortaron las orejas al cadáver, regresando á la poblacion con ellas en la boca. El tercero, que carecia de navaja y no pudo cortar ningun trozo de carne, la emprendió á bocados con la caballería, á fin de evidenciar su *heroísmo*. Despues de semejante *proeza*, recorrieron las calles más animadas de la poblacion, y, alardeando de hombres de buen estómago, comiéronse, ante el público, en la *Placeta del Riconcillo*, la una oreja y reservaron la otra para que les sirviese de vaso donde escanciar el vino que bebieron en la taberna.

Conocido este repugnante hecho, que nosotros debemos exponer á la reprobacion pública, se ocurre preguntar: ¿En qué país vivimos? ¿Qué pueblo es ese de Dúdar, donde pasan cosas como la referida y se perpetran

crímenes tan espantosos cual los que, en un brevísimo lapso de tiempo, hemos tenido el disgusto de referir? ¿No será posible extender entre sus habitantes la ilustracion que anularia esas manifestaciones de salvajismo que nos desdoran?

Sesion. Hoy se reunirá la seccion de Ciencias de la Juventud Católica, continuando el resumen de las discusiones el presidente don Arturo Perales.

Ateneo. Tambien celebrará sesion, á las doce del día, el Ateneo Jurídico-filosófico.

¿Qué ocurre? El Ayuntamiento de Purrullena ha sido depuesto. El día 20 tomaron posesion los nuevos concejales.

Compañía lírico-dramática. La que actuará en el teatro de Calderon de la Barca de Motril, durante la Cuaresma, la constituyen los siguientes artistas: Director de escena, D. Ricardo Cano; maestro director y concertador, don Ramon Estellés; primera tiple, doña Carmen Maldonado; tiple cómica, doña Dolores Liñan; tiple característica, doña María Imperial; segundas tiples, doña Adelaida Carrasco y doña Ramona Feirio; primer tenor, don Misael Romero; primer barítono, don Salvador Grajales; primer bajo, don Ricardo Cano; otro bajo, don José Garcia; segundo barítono, don Antonio Beltran; tenor cómico, don Salvador Gonzalez; segundo tenor, don José Pol. Dieciseis coristas. El precio de la butaca, en el despacho, es de 7 reales; la entrada general, 3; la de paraiso, 2.

Otro comité. En Velez Benaudalla se ha constituido otro comité democrático-monárquico en la siguiente forma: presidente honorario, don Segismundo Moret y Prendergast; efectivo, don Francisco Mendoza Remon; vocales, don José Rodriguez Medina, don Enrique Rodriguez, don Serafin Padial, don Enrique Trevilla Padial y don Mariano Aposta Roman; secretario, don José Carmona Padial. Todos estos individuos son, segun nos dicen, personas bien acomodadas y de consecuencia política.

El cuento de la buena pipa. Ayer no pudo celebrarse sesion, por falta de número, la asamblea provincial.

Sepeño. Verifícase ayer, con la pompa que las Ordenanzas militares determinan, el entierro del brigadier Hoyos. Un regimiento con su banda militar acompañó el cadáver de su jefe hasta el Campo Santo. Séale la tierra leve.

El carnaval en Motril. La fiesta de Momo ha pasado en Motril sin novedad alguna lamentable. Los bailes que se verificaron en el coliseo de Calderon de la Barca estuvieron animadísimos.

Vacante. Por renuncia del que la desempeñaba, está vacante la Secretaría Municipal de Güájar Faragüit cuyo sueldo asciende á 750 pesetas. Las solicitudes se presentarán en el término de un mes.

Indocumentados. La guardia civil de Calicasas ha detenido á dos hombres que no justificaron su personalidad.

Padrones. Los de la contribucion territorial é industrial de Albuñuelas halláanse terminados.

Lo de siempre. En una taberna del Triunfo se promovió anteanoche un fuerte escándalo. Los escandalizadores hicieron resistencia á los agentes de policía, que por fin los apresaron.

El fuego y la nieve. El tercer día de Carnaval se pelearon en Quéntar, por quitame allá esas pajas, un jóven y un viejo de más de sesenta años. El viejo resultó gravemente herido y fué trasladado al hospital de Granada. Se instruyen las oportunas averiguaciones judiciales.

Sermones. Por acuerdo del Presidente y Magistrados de la Audiencia de Granada se predicarán, en el templo de Capuchinas, durante la Cuaresma, uno cada viernes, los sermones cuyos temas y autores á continuacion consignamos:

Viernes 24 de Febrero, don Maximino Fernandez del Rincon, predicará sobre el tema *Audisti quia dictum est: diliges proximum tuum*; el 3 de Marzo, D. Antonio Sanchez Arce, sobre *Erat dies festus judeorum*; el 10,

D. Natalio Perez de Venegas, sobre *Homo erat pater familias*; el 17, don Juan Muñoz Herrera, sobre *Venit Jesus in civitatem Samariae*; el 24, don Anselmo Tomás Corrales, sobre *Erat quidam languens Lazarus*; y el 31, don Emilio de la Rosa, sobre *Collegerunt pontifices et pharisaei consilium adversus Jesum*.

El cabildo de ayer. Soso, pero útil. Lo más importante fué la lectura del informe emitido por los letrados en la ya célebre cuestión de las casillas de San Agustín. Este dictámen lo publicamos íntegro á la cabeza del periódico. La proposición referente á construir un matadero de cerdos, tan necesario en Granada, también merece que se fijen en ella los lectores.

La llegada de Moret. En el apeadero de Loja esperábanle los señores Aranda, Angulo, Leal de Ibarra, Lopez Marin, Calvo Nieto, Sanchez, Márquez, Mendez, Pelaez y Salmeron, comisionados por el partido democrático-dinástico para recibir, en el límite de la provincia, á su ilustre jefe don Segismundo Moret, á quien acompañan el Marqués de Sardoal y Conde de Benalúa. El tren que los conducía fué recibido en Loja con músicas y cohetes, y los distinguidos viajeros con sinceras manifestaciones de amistad y de entusiasmo.

En la estacion de Granada apiñábase numerosa concurrencia al llegar el tren correo, anoche á las ocho y treinticinco minutos. Entre los que allí habia recordamos al Excmo. Sr. Duque de Abrantes, y á los señores Bedoya, Ibañez (don Luis), Lopez Marin, Amaro, Vilchez, Dominguez, Caracuel, Lacalle, Cienfuegos, Rubio Rada, Sanchez de las Matas, Vazquez, Callejon, Vallejos y otros muchos que fuera difícil enumerar. Una larga fila de coches siguió tras el que condujo á los viajeros al magnífico palacio de los Duques de Abrantes, donde se hospedaron.

Moret en Granada. Hoy á las dos de la tarde serán visitados los señores Moret y Sardoal por los individuos que constituyen los comités de Granada y la provincia; mañana, á las ocho de la noche, se verificará en el coliseo del Campillo el anunciado *meeting*, en el que pronunciarán discursos los señores Aranda, Angulo, Rubio Rada, Sardoal y Moret por el orden en que se han designado; el martes, á la una de la tarde, se celebrará en los salones del Palacio de Boabdil un espléndido banquete político, con que los comités obsequian á su jefe; el miércoles, á las once de la noche, serán agasajados los viajeros con una serenata que ejecutará la música del regimiento de Antillas.

El meeting. Segun nuestras noticias,

estará animadísimo. Las entradas y localidades escasean que es un portento: los compromisos y recomendaciones que, por dicha causa, abruma al Presidente del Comité provincial, no son para contados.

La marcha. Los señores Moret y Sardoal salen para Madrid en el tren correo del jueves próximo.

Efemérides de hoy. El 26 de Febrero de 1871, se firmaron en Versalles los preliminares de paz entre Francia y Alemania.

CHARADA.

Es sitio frondoso
primera tercera;
dos tercias se saca
del peso en las cuentas;
acredita un todo,
si es bueno, á un poeta.

Solucion á la anterior.—E-LI-SA.

GROS de listitas, á 8 reales vara.
Agremianes de abalorio, desde 1 1/2 reales vara.
En el *Precio fijo*, calle de Mendez Nuñez, esquina á la del Estribo.

CORREO DE HOY.

NOTICIAS NACIONALES.

Una comparsa de niños que se formó en Zamora, bajo la direccion de don Alejo Crespo, con objeto de pasar un día de Carnaval en Toro, ha sido objeto en esta última poblacion de una agresion inculcable.

A la hora y media de su llegada á Toro, una turba de gente compuesta de mujeres, niños y algunos adultos, insultaron á la estudiantina persiguiéndola y lanzándola piedras de gran tamaño, obligando á la comparsa, compuesta de indefensos niños, encerrarse en una posada para evitar los atropellos de que eran objeto.

El gobernador de la provincia ha mandado que se forme la sumaria correspondiente, entendiéndose ya el juzgado en este asunto, digno de una crónica de salvajes.

Moreno Nieto.

Ayer nos participó el telégrafo la triste noticia. El elocuente orador gloria y ornamento de la tribuna española; el insigne catedrático, de imperecedero recuerdo en las universidades de Madrid y de Granada; el ilustre escritor hijo de nuestro glorioso Liceo; el defensor constante y el propagandista incansable del ideal católico; el presidente del Ateneo, por todos votado y de todos querido; el cantor del cristianismo; el que vivió por y para la ciencia; el protector de la juventud estudiosa, don José Moreno Nieto, ha fallecido.

Peritísimo en lenguas orientales, conocedor de todas las escuelas filosóficas, maestro en historia de todos los pueblos, adversario de todos los materialismos, ha bajado á la tumba, pobre como ha vivido, sin llegar al alto puesto á que era acreedor por su saber y por sus servicios.

Presidente interino del Congreso, vicepresidente efectivo en varias legislaturas, senador por la academia de la Historia, deja un nombre respetable y respetado.

Más que hombre político era hombre de ciencia. No tenía un solo enemigo. Todos se enorgullecían con su amistad.

El Ateneo, la universidad, la academia de Jurisprudencia, El Fomento de las Artes, el Círculo Mercantil, las academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, el Congreso, el Senado, en una palabra, el país se halla de duelo.

Como periodista (corresponsal de los periódicos de Cuba), como catedrático, como polemista y como orador, Moreno Nieto será por la presente y sucesivas generaciones recordado.

La muerte le sorprendió cuando estaba llamado á presidir dos tribunales de oposicion, como consejero de instruccion pública, y en los momentos en que se hallaba dispuesto á defender el dictámen relativo á la creacion de un instituto civil en la capital de Puerto-Rico.

¡Que el país recuerde siempre á uno de sus hijos más esclarecidos y predilectos! ¡Que la juventud estudiosa imite su ejemplo y sus virtudes! ¡Que Dios haya acogido el alma del Sr. Moreno Nieto!

¡Descansen en paz el más modesto de los ciudadanos y el más sábio de los españoles!

El miércoles de Ceniza escribía en el álbum de la mariscal Bazaine un hermoso pensamiento sobre el naturalismo.

Aquella misma tarde fué al Retiro con algunos estremeños, sus paisanos. Al regresar de paseo el Sr. Moreno Nieto se encontró indispuerto, indisposicion que le obligó á guardar cama durante el día de ayer.

Un ligero cólico, que la ciencia creyó dominar y que no le molestaba en la noche anterior, tuvo un fin funesto.

El ilustre profesor, como herido por el rayo, exhaló su último suspiro en las primeras horas de la mañana de anteayer.

CARTERA OFICIAL.

Boletín Oficial de ayer. Delegacion de Hacienda.—Distribucion general de los cupos de especies de consumos, verificada con arreglo á las prescripciones de la ley de 31 de Diciembre anterior y al señalamiento hecho á esta provincia por Real orden de igual fecha, comunicada á esta Delegacion por la Direccion general de impuestos en 3 de Enero anterior, con expresion de lo que corresponde satisfacer á cada pueblo por el importe de los derechos de las mismas especies.

Administracion de Correos.—Cartas detenidas en esta Administracion en el mes de Enero, por insuficiente franqueo y falta de direccion.

Ayuntamientos.—Elicto del alcalde de Jorairatar, manifestando hallarse terminados los prdones del impuesto sobre sal. Otro del de Güajar Faraquíit haciendo saber hallarse vacante la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Servicio de la plaza de hoy. Jefe de día, don Eduardo Márquez, Coronel del 2.º Depósito de Instruccion y Doma.—Hospital y provisiones, 4.º capi-

tan del mismo.—Parada, Antillas.—El general gobernador militar, Suarez.

CULTOS.

Día 26.—San Alejandro, confesor. Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Comendadoras; á las nueve Misa cantada, á las cinco rosario, salve y letanía.

En la Catedral, á las nueve, misa mayor y predicación del señor Canónigo Magistral.

En San Justo y otras parroquias á las cuatro, y en Ntra. Sra. de las Angustias, á la oracion, predicación los señores Curas.

En San Justo, Santa Isabel, Capuchinas, San Juan de Dios y San Juan de los Reyes, rosario y ejercicios.

Hay explicacion catequística de Doctrina Cristiana, en las iglesias del Salvador, San Cecilio, Santiago, San Ildefonso, Santa Escolástica y las Capuchinas.

En Santa María de la Alhambra 6 iglesias de costumbre se reza el rosario.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARIA.

Nuestra Señora del Buen Parto, iglesia de la Magdalena.

El día 27 está el Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Comendadoras.

SAN ALEJANDRO, OBISPO.

Ocupó la silla patriarcal de Alejandria el año 313. Perfecto imitador de los apóstoles, sobresalía en las virtudes cristianas, especialmente en la caridad con los pobres. Persuadido de que para el ministerio sagrado es indispensable la eleccion de hombres virtuosos, elegía únicamente aquellos que antes de ejercer tan sublime cargo habian santificado sus almas, retirándose del mundo. Rigiendo la silla de Alejandria, se levantó la funesta herejía de Arrio, negando ser el Hijo de Dios consustancial con el padre.

Los males que ocasionaba el error, fueron causa de que convocase el papa San Silvestre el concilio general de Nicea, celebrado el día 19 de Junio de 325, con asistencia de 318 obispos y del emperador Constantino, en cuyo concilio fué condenada la doctrina de Arrio, quedando definida la divinidad del Hijo de Dios.

Vuelto á su diócesis despues del concilio, continuó San Alejandro gobernándola con el mismo celo evangélico que siempre, hasta que lleno de méritos y virtudes, descansó en el Señor el día 25 de Febrero de 326, ó segun otros en 328.

La Junta gestora del Monte de Piedad hace presente á los acreedores legítimos de dicho establecimiento cuya primitiva imposicion no excediera de seis mil reales y no hayan percibido el décimo tercio dividendo, que pueden presentarse á su cobro casa del depositario don Salvador Sagredo, calle de las Tablas, núm. 22, todos los días no festivos de diez á doce de la mañana, debiendo ir provistos de la cédula de vecindad, ó acompañados de personas que conozcan á los interesados.—Granada 17 de Febrero de 1882.

IMPRESA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

FOLLETIN.

LA CÁMARA DE LA REINA.

—Para el próximo baile repetí meneando la cabeza como si desconfiara y pensando involuntariamente en las engatusadoras grisetas de las fiestas de Marsard, convidadas espresamente para interesar á los pasantes de notarios y demas pipioleria, y hacerlos acudir al baile siguiente.

—Diablol dije para mi, si se introducirá tambien en la opera semejante charlatanismo? No me atreví á comunicar desde luego mis sospechas á mi amigo, preguntándole solo en que reconoceria á su misteriosa máscara.

—En una señal de su invencion, tan ingeniosa como original y que te bastará para formar una idea ventajosa de ella. El día en que se ha de verificar el primer baile siguiente, tengo que ir á casa de la señorita X., florista para encargarla un ramillete que compondrá delante de mi, de manera que pueda distinguirlo entre mil. Mi desconocida acudirá por él y le llevará por la noche al baile, donde infaliblemente lo reconoceré en su mano.

—Cierto que es de buen gusto, le dije disimulando mis sospechas, y confesé francamente á mi amigo que yo llevaba buena traza su conquista, advirtiéndole que no era este el término de su historia; que le faltaba lo más difícil y que debía proseguirle con denuedo.

—Tranquilízate querido, exclamó con exaltacion. Es verdad que me las tengo que haber con una muger que parece sabe más de lo que yo quisiera, con una muger de talento, y que sin duda quiere poner mi amor á prueba; pero estas son justamente las aventuras en que me conviene ejercitarme, y vive Dios! que por delicadas que sean sus exigencias,

me siento con ánimo bastante para salir honrosamente.

Durante esta conversacion habiamos salido del baile y Carlos me prometió tenerme al corriente de sus progresos y se despidió de mi cantando ufano un aria del *Conle Ory*.

El día siguiente por la mañana vino Bussy á mi casa, y su figura anunciaba claramente que habia empleado en serias cavilaciones el tiempo que yo en dormir. Sacó con gravedad del bolsillo un papel, diciéndome, voy siguiendo la pista.

—Como? pregunté yo.

—Mira aqui, esta es la lista de los nombres de todas las señoras de mi conocimiento que se hallaban en el concierto, y sin duda alguna que mi dominio debe ser necesariamente alguna de ellas y aun tengo fuertes razones para creer que sea la baronesa de B...

Yo le contesté que estando calificada la baronesa de Coqueta en grado heróico, nada tenia de inverosímil su sospecha, y con esto no necesitó más para convencerse de que habia acertado.

Llegó el día en que se debía verificar el segundo baile y Bussy fue muy diligente á casa de la florista de la calle de Vivienne; mandó hacer un magnífico ramillete colocando en él una gran resaca que se lo haria conocer, y arrojando un napoleon sobre el mostrador, advertí que vendria por él de parte de una persona que no diria su nombre, retirándose despues que la florista le asegurase sonriéndose que cumpliria su comision. Por la noche antes de ir al baile pasó por alli y le digeron que efectivamente enviaron por el ramo y que le habia entregado segun sus instrucciones.

Carlos se fué al baile lleno de ilusion y de esperanza, y volvió á mi casa el día siguiente con su lista en la mano.

—Me he equivocado, amigo mio, me dijo no bien habia entrado: no es la baronesa de B...

—Pues quien es?

—No puede ser otra que la condesa de O...

—Quita hallá, hombre... continuas en las mismas suposiciones que antes?

—Sí amigo mio.

—Que ha faltado á la cita?

No, alli estaba; cuando entré reconocí inmediatamente el ramo y he pasado con ella una hora más dulce que nunca.

—Sin saber su nombre, ni ver su rostro?

—Sin ver su rostro y saber su nombre! Ha escuchado favorablemente mis amorosas protestas y las súplicas que me sugerian mi paciencia; pero por más que le he instado, agotando todos los recursos imaginables, y valiéndome de todos los ardides posibles no he podido vencer los escrúpulos y dudas que alimentaba para descubrirse aplazando siempre para otra ocasion y concediéndome una nueva cita para pasado mañana.

—Tambien en el baile?

Esta vez la hallaré por el mismo medio en el baile de la ópera cómica.

Sin duda, le dije yo, querrá saber hasta donde alcanza tu perseverancia y puedé que sea una de esas mugeres que tardan muchísimo tiempo en decirse pero... por qué te imaginas, hoy condesa la que ayer no era más que baronesa?

—Porque es distinta su conversacion y sus maneras y tengo yo acá mis razones para pensar así.

—Razones de enamorado!

—No á fé mia.

—Pues sea la condesa de O... le dije sonriéndome á Bussy, pero procura ser más atrevido y progresar más en el baile de la ópera cómica que en el de la grande ópera.

—Te lo prometí, porque estoy perdidamente enamorado.

Por su desgracia era cierto lo que decia y bien necesitaba de todo el fuego de su caballeresca pasion para no desanimarse.

Dos veces aun le habló la desconocida de la misma manera y otras tantas quedó sumido en las mismas conjeturas. La elegante máscara temblaba cuando se asia del brazo de su caballero y le pedia con acento suplicante concediese aun á su impaciente deseo algunos días de tregua, y entusiasmando cada vez más á Carlos de manera que su acalorada fantasia se la retrataba como una madama de la esfera más elevada como una marquesa ó una duquesa.

Ultimamente con el pretexto de que el poco tiempo que habia trascurrido desde su conocimiento no era bastante para asegurarse de la solidez de una pasion fué aplazado el martes de carnaval para el baile de piñata, en el teatro de la Renaissance.

—Como ha de ser! paciencia hasta la piñata! exclamó Bussy que habia avanzado demasiado para retroceder; yo he de concluir esta aventura ó pierdo el nombre que tengo.

Yo estaba tan desesoso como el de conocer el desenlace de tantas citas, y de pues de esperar una semana que nos parecia eterna, fué Carlos á encargarse el quinto ramillete donde antes, no pudiendo menos de sonreirse la florista al verle entrar con la misma pretension.

La máscara envió por este lo mismo que por los anteriores, concurriendo á la cita con su exactitud acostumbrada. Más seductora que nunca felicitó á Bussy por su constancia, y Carlos por su parte decidido á obtener el premio de sus afares se mostró exigente é irresistible.

—Pues bien, me conoceréis ahora, que ya es tiempo, le dijo marchando en direccion de una pieza de descanso bastante apartada. Ya llevaba sus manos á las cintas que sujetaban su careta, y el corazon de

¿POR QUÉ COSER Á MANO?

40. ZACATIN, 40.



40. ZACATIN, 40.

TODOS LOS MODELOS

PESETAS 2'50 SEMANALES,

NIN MAS ANTICIPO.

10 por 100 de descuento al contado.

HILOS DE ALGODON.

TORZALES DE SEDA, AGUJAS,

aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

CASAS PARA LA VENTA

en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras

MÁQUINA LEGÍTIMA

de la Compañía fabril SINGER.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL 36.000.000 DE RVN. EFECTIVOS. Primas y reservas, Rvn. 74.578.314'44.—16 años de existencia.—Esta gran Compañía nacional, cuyo capital social de 36 millones de Rvn., no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que lleva de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de 58.755.294'12 reales vellón.—Subdirector en Granada y su provincia, don JOSE PANCORBO; oficinas, calle del Estribo, número 6.

LA SULTANA.

Acaba de recibir un gran surtido en holandas de tres varas de ancho y lienzos de todos anchos de Courtray (Bélgica) los más ricos que se conocen hasta el día.

Sábanas bordadas de rica holandesa, en dibujos primorosos. Rasos de lana, colores nuevos para tapizar carruajes, cortinajes y otros.

SE REALIZA:

Un gran surtido de enaguas blancas desde 10 reales una.

Cuellos desde 1 real en adelante.

Escotes y canisones desde 4 reales.

Lanas para trajes á 2 y 2 1/2 reales vara, las de 4 y 5 reales.

Abrigos de punto para la cabeza, desde 4 rs. uno. Los mantones de punto de 80 y 100 reales, á 20 y 25 reales.

Corbatas y chalinas de 20 reales, á 4 y 6 rs.

Risus de encape y malla de 50 reales, á 8 rs.

Abrigos de fieltro para niños, á 6 y 8 rs., y otra infinidad de artículos.

Para muestras y encargos dirigirse á Miguel Lopez y hermano.

LA SULTANA.

Lejía Jabonosa «FENIX»

á real y medio la libra.

Con esta lejía no hay necesidad de lavar la ropa; solo basta hervirla con ella y despues enjuagarla, y queda completamente limpia.

Tiene la propiedad de no quemar la ropa y quitar toda clase de manchas, y dura doble que lavandola con jabon, por no tener que restregarla; y una economía de consideracion, no solo en el jabon, sino en el tiempo que se emplea en lavarla.

Tambien sirve la lejía para lavar las maderas, platos, etc., y quitar las manchas de toda clase de ropa.

Se vende en lo alto del Zacatin, tienda de cuadros.

LICOR DE BREA CONCENTRADO Y DOSIFICADO DE CORZO GONZALEZ.

Recomendados por todas las notabilidades médicas de España y del extranjero, contra los catarros bronquiales, pulmonales y de la vejiga, enfermedades de la piel, gonorreas y blenorragias crónicas, etc., etc.

Puede prepararse con este licor el agua y jarabe del mismo nombre, y además lociones graduadas segun el parecer facultativo.

Depósito principal, farmacia de Corzo Gonzalez, al pié de la torre de la Catedral, Granada.

Frasco, 8 rs. Por docenas el 15 por 100 de rebaja.

LOS ACREDITADOS VINOS, AGUARDIENTES Y VINAGRES SUPERIORES PROCEDENTES DE GÓJAR,

de las bodegas del Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova, premiados en la Exposicion Regional de Cádiz, con medalla de plata. Se vende por cuenta del propietario en el depósito establecido en la Puerta Real, frente á la confitería de los Sres. Lopez hermanos, de las clases y precios siguientes:

AGUARDIENTES.		VINOS.	
	Arrob. Bot.		Arrob. Bot.
Aguardiente, anis, clase superior.	440 10rs.	Jerez seco.	75 7 rs
Id. id. de 2.ª clase.	75 7 »	Tinto añejo.	70 6 »
Id. id. de 3.ª clase muy aceptable.	55 5 »	Lágrima especial.	75 6 »
Id. seco de 22 grados.	60 »	Moscatel.	65 5'50
Espíritus de 35 grados.	110 »	Blanco seco.	36 4 »
		Tinto seco.	36 4 »



SOCIEDAD R. GARNIER Y C.

GUANO ESPECIAL PARA VIDES Y OLIVOS.

Desosca esta Casa de dar prácticamente á conocer los resultados que en las vides se obtienen con el empleo de nuestros guanos, rogamos al Sr. D. Luis Lopez Jimenez, ilustrado y peritísimo viticultor y viticultor de esta provincia, premiado en diversas exposiciones internacionales, que se sirviera hacer un estudio práctico y detenido de la utilidad que nuestros guanos especiales para vides producen.

Los resultados de los cuidadosos experimentos hechos por tan distinguido é inteligente agricultor se hallan consignados en los cuadros demostrativos y comparativos, de los que evidentemente resulta que

450 cepas de regadio abonadas con media libra de nuestro Guano potásico especial para viñedos, produjeron en el valor del alcohol:

Reales 254— más que 450 cepas abonadas con cuatro carros de buen mantillo, ó sean 56 céntimos de real, de mayor utilidad por cada cepa.

Reales 391— más que 450 cepas sin abono alguno, ó sean 86 céntimos de real, de mayor utilidad por cada cepa.—Además,

500 cepas de secano abonadas con seis onzas de nuestro citado Guano potásico, produjeron en el valor absoluto del alcohol:

Reales 163— más que 500 cepas de secano abonadas con dos carros de mantillo, ó sean 33 céntimos de real, de mayor utilidad por cada cepa.

Reales 202— más que 500 cepas sin abono alguno, ó sean 41 céntimos de real, de mayor utilidad por cada cepa

Si á esto se agrega el rejuvenecimiento y nueva vida que la planta obtiene al ser beneficiada con nuestros Guanos potásicos especiales para vides, queda fuera de duda que el labrador recibe una utilidad cierta é inmediata, empleando nuestros Guanos especiales en los viñedos, los cuales, tratados así, resisten los efectos de las numerosas plagas que á la vid atacan. El Sr. Vizconde de Villar-allen ha hecho patentes los brillantísimos resultados que los Guanos de nuestra casa han producido en viñedos terriblemente atacados del Filoxera, en terrenos que dicho Sr. Vizconde posee en el Alto-Douro (Portugal), y á disposicion de nuestros amigos tenemos cuantos informes sobre el particular se deseen.

PRECIO, 19 REALES LA ARROBA.

ALMACEN CENTRAL, CALLE DE LA ALHONDIGA, GRANADA.

Nota importantísima. Tenemos á la venta una considerable partida de sacos enguanados: estos pesan unas tres libras cada uno, y pesando en limpio cada saco antes de servir para el guano solo una libra escasa, resulta tener cada saco más de dos libras de guano; y como entran de nueve á diez sacos en arroba, da por resultado contener cada arroba de sacos unas diez y ocho libras de guano. Su empleo es sumamente beneficioso para los olivos, y no menos económico.

Precio por cada arroba de sacos, 7 reales.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL,

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—Dr. Morales, Carretas, 39, principal, Madrid.

Granada, Farmacia de F. Salcedo y Alba.

LICOR DE BREA CONCENTRADO Y DOSIFICADO

DE FERNANDEZ ALVAREZ.

Aprobado y recomendado (en dictamen pasado á la Excmo. Diputacion provincial de Granada) por los señores médicos del hospital de San Juan de Dios, como la primera y mejor de todas las preparaciones que se venden con este nombre, por los resultados prácticos obtenidos.

Es de los mejores efectos en las afecciones catarrales crónicas de las vías aéreas, génito-uritarias y de incontestable utilidad en las tisis. La preferencia que sobre otras preparaciones de este nombre le han dado los más reputados médicos, es su mejor elogio.—Grandes rebajas en pedidos al por mayor.

Depósito en la Farmacia Central de Granada, calle de Mesones. Precio del frasco en toda España, ocho reales.

CERERÍA

DE VICENTE PERALES CALATAYUD.

Calle de Mendez Nuñez,

depósito de géneros de punto y abanicos.

GRANADA.

Venta al contado, por mayor y menor.

La libra de cera á 10 reales.

Clase superior, á 11.

En pedidos de importancia se hace la rebaja del 5 por 100.

En el mismo establecimiento hay un surtido variado y completo de velas rizadas, milagros en cera de todas clases, cerillas, velillas á cuarto y pastillas para pomadas. Se compra cera, se renueva y se facilitan velas para entierros, todo con la exactitud y economía que dicha fábrica tiene ya acreditado.

SANCHEZ, LITÓGRAFO DE S. M. PREMIADO CON MEDALLA DE ORO,

se ha trasladado á la calle de la Colcha 16.

Se hacen trabajos de todas clases con perfeccion y economía.—Estampas de gran tamaño de Nuestra Señora de las Angustias y San Miguel.—Etiquetas en colores y barnizadas.—Especialidad en trabajos caligráficos, tarjetas de visita y billetes.

Nuevo despacho; Casco, grabador, MENDEZ NUÑEZ.

COLLIETE.

Cirujano dentista y profesor honorario de los establecimientos de beneficencia.

Puerta Real entrada á Reyes Católicos, n.º 8, 2.º.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE CALZADOS

TITULADO «LA PALOMA.»

Zacatin, 107.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botinas para caballeros, señoras y niños, á precios muy equitativos.

Todos los dias pares sale de esta capital, para Guadix, un coche con el titulo de La Constancia.—Administracion, parador de San José; en Guadix, parador de los Naranjos.—Los asientos, 5 pesetas.

FOTOGRAFÍA

DE J. CAMINO,

fotógrafo de cámara de S. M. y premiado en varias Exposiciones.

Puerta Real, núm. 9.

Retratos INSTANTANEOS. Gran aparato de AMPLIACION. Esta casa trabaja por los procedimientos más modernos, desde el retrato más pequeño hasta el de tamaño natural, como igualmente las reproducciones, vistas, etc.

Las ampliaciones aunque sean de reproduccion, se hacen con suma finura con EL NUEVO APARATO (de ampliacion perfeccionado) que al efecto tiene montado.

Los precios son sumamente módicos.

Se trabaja todos los dias aunque esté lloviendo.

Horas de trabajo y despacho, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.

Puerta Real, núm. 9.

COMPANIA DEL SOL.



PRIMA FIJA.

PRIMA FIJA.

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS,

del rayo, explosion del gas y de los aparatos de vapor, establecida en París, rue de Chateaudun, núm. 44. Autorizada en Francia por Real orden de 16 de Diciembre de 1829, y en España por real orden de 27 de Octubre de 1879.

Capital social y reservas en efectivo,

16.000.000 de pesetas.

Primas en cartera,

66.077.000 pesetas.

Siniestros satisfechos desde la fundacion, 125.190 importando 82.875.103 pesetas y 41 céntimos Seguros especiales para las cosechas en pié.

Inspeccion general en España, Madrid,

plaza de la Independencia, número 10, principal.

D. DIEGO MARÍA DEL CASTILLO, GRANADA.

San Matias, 5,

Director particular para esta provincia Jaen y Almería

VALDEPEÑAS

POR EL PROPIO COSECHERO.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Felipe Nieva, situado en la calle de Recogidas, número 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.

Precios, 36 rs. arroba, y 9 rs. cuartilla.

GRAN ALMACEN DE MUEBLES.

Los acreditados almacenes de muebles de don Antonio Ruiz (San Matias, 24,) y don Manuel Guerrero (Colcha, 15;) se han unido, abriéndose al público nuevamente con grandes reformas, en la calle de la Colcha, y bajo la razon social

Guerrero y Ruiz.

En dicho establecimiento se expone al público, para su venta, una gran variedad de muebles de todos géneros y estilos, tanto del país como extranjeros, con una notabilísima rebaja en sus precios corrientes. Los dueños, en vista de la buena acogida y aceptación de sus muebles y la asiduidad con que le distingue el público, tanto de Granada como de su provincia, han determinado engrandecer su fabricacion, tanto en localidad como en aumento de operarios é instalacion de maquinaria movida al vapor, encargada á una de las principales fábricas de París, como igualmente una gran variedad de artículos de fantasia, concernientes á toda clase de mobiliarios, lo que se pondrá en conocimiento del público á su debido tiempo.

LA ESPERANZA.

ZACATIN, 11.

Almacen de novedades en géneros del Reino y extranjeros.

El dueño de este acreditado Establecimiento tiene el gusto de participar á su numerosa clientela y al público en general, que ha recibido el completo del surtido para la presente estacion y, como tiene acreditado, vende á precios sumamente arreglados.

Hay un inmenso surtido en lanas, tricots, telas de lana y seda en listas y lisas, brochados, moarcs en lana y seda pura, peluches, terciopelos moarcs, terciopelos listados de pelo largo y veludillos labrados, todo de lo más nuevo y escogido.

Hay además una gran coleccion de artículos para caballero consistente en gergas, chiviots, pantalones ingleses y del país, paletots, gabanes, ricos paños para capas y bonitos embozos, corbatas chalinias y chalecos en formas nuevas y elegantes dit. etc. e infinidad de artículos que seria prolijo enumerar.

Tapices y alfombras sin competencia en gustos y precios.

En este establecimiento se remiten muestras por el correo á quien las desee dirigiéndose á su dueño Angel Gonzalez Alva.

Se alquila el horno del Moral, parroquia Sdel Salvador, con todos los avios correspondientes.—Darán razon, prensa de paños de D. Antonio Lopez Medina.

LA FAMILIA.

(LECTURAS DEL HOGAR.)

Semanario popular de conocimientos útiles, dirigido por

Don Francisco Javier Cobos,

con la colaboracion de muchos escritores distinguidos.

Este Semanario verá la luz pública el primer domingo de Marzo próximo en dos pliegos folio francés, con diez y seis columnas de impresion, en buen papel, l tra clara y compacta, y continuará apareciendo todos los domingos, formando cada año un hermo-o volumen de más de mil columnas de texto.

Se suscribe en la Administracion de LA FAMILIA, calle Hospital de Santa Ana, número 12.

Precio de la suscripcion, seis pesetas al año.

La verdadera y única realizacion de relojería suiza, con baja de 40 por 100, es en el Zacatin núm. 42, frente á la guantería de Rivas.

MIGUEL BERMUDEZ JIMENEZ.